

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

**2019/5867** *Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo de funcionarios/as interinos/as de la subescala de Auxiliar Administrativo.*

#### **Edicto**

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía nº 231.3 de fecha 19 de diciembre de 2019 he resuelto aprobar las siguientes bases y convocatoria, que en extracto dice:

Resultando que con fecha 6 de abril de 2018 por Resolución de Alcaldía se aprobó la constitución de una bolsa de trabajo para contratación de Auxiliar Administrativo de carácter temporal y régimen de contratación laboral, constituida por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2018.

Resultando que con fecha 17 de julio de 2018 la Subdelegación del Gobierno en Jaén realizó requerimiento en el sentido de que de conformidad con el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local con carácter general los puestos de trabajo de las Entidades Locales sean desempeñados por personal funcionario y no laboral, así hace referencia al apartado 3 del citado precepto; en el mismo sentido hace referencia al párrafo 1º del apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que atribuye a los funcionarios de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa y establece que los puestos predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General; y solicitó informe de la Secretaría de este Ayuntamiento del que resultó emitido con fecha 22 de agosto de 2018, y dando esencialmente una respuesta en el sentido de la ausencia de una adecuada ordenación de personal en el Ayuntamiento que regule la estructura, funciones, tareas y servicios del mismo, habiéndose puesto en funcionamiento el estudio y valoración de una Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que con fecha 18 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno ha aprobado con carácter definitivo la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torredelcampo y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº de fecha 24 de septiembre de 2019.

Considerando que por lo anteriormente expuesto es necesario constituir una bolsa de empleo que dé cobertura legal a las necesidades esenciales que puedan surgir, con personas contratadas mediante nombramiento de interinidad en la categoría profesional de auxiliar administrativo, al tratarse de un puesto básico en el Ayuntamiento, dando

cumplimiento a las exigencias legales de cobertura de puestos y a la ordenación regulada con la aprobación del instrumento de la relación de puestos de trabajo.

Resultando que la constitución de la bolsa no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio deben estar cubiertos, y todo ello de conformidad con las limitaciones presupuestarias contempladas en el artículo 19 Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Resultando que la bolsa de empleo que se constituya se destinará al nombramiento de funcionarios interinos cuando se de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, tanto para la cobertura de plazas vacantes como para la sustitución transitoria de las personas titulares en su caso, y supuestos de programas de carácter temporal o exceso o acumulación de tareas.

Considerando en lo que se refiere a la selección de funcionarios interinos, el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que aquella habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con la constitución de una bolsa de empleo de funcionarios/as interinos/as de la subescala de auxiliar de administración general para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Torredelcampo, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo de funcionarios/as interinos/as de la subescala de Auxiliar Administrativo de Administración General para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, que se incorporan al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de funcionarios/as interinos de la subescala de Auxiliar de Administración General.

TERCERO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir de la publicidad de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose simultáneamente en tablon de anuncios municipal.

Las bases se publican en la web municipal, en el siguiente enlace:

[http://www.torredelcampo.es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1449&Itemid=1449](http://www.torredelcampo.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1449&Itemid=1449)

Torredelcampo, a 19 de diciembre de 2019.- El Alcalde - Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.